



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00660555- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La actividad extensionista denominada "Itinerarios dialógico-caminantes. Caminar los pliegues del habitar y los paisajes barriales", presentada por el Profesor Santiago Llorens, docente del Departamento de Geografía, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta cumple con los requisitos del instructivo diseñado por la Secretaría de Extensión para tales fines,

Que la iniciativa se desarrolló en el marco del seminario optativo "Contra-cartografías del neoliberalismo. Luchas y movimientos sociales en defensa de los territorios y de la vida" de la Licenciatura en Geografía en vinculación con la Organización social Todes Con DNI;

Que la propuesta tiene por objetivos: acompañar en la planificación y realización de la actividad propuesta "Alberdi no es tu negocio. Un recorrido por la memoria y la identidad, visibilizando nuestras luchas" desde el diálogo de saberes en las dimensiones que refieran a la producción de los espacios urbanos y barriales. - Promover de manera dialógica a procesos de planificación y form(a)cción colectiva, en dimensiones que tienen que ver con el territorio desde una mirada de equidad social, identitaria y de género(s). - Fortalecer (re) encuentros y articulaciones entre -y en- organizaciones que trabajan en torno a problemáticas barriales en Alberdi. - Enriquecer y profundizar instancias de form(a)cción de los estudiantes de geografía y de universitarios en general.

Que la mencionada propuesta cuenta con el aval académico otorgado por el Consejo Departamental de Geografía (FFyH-UNC), por ello,

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. RECONOCER la actividad extensionista denominada "Itinerarios dialógico-caminantes. Caminar los pliegues del habitar y los paisajes barriales", cuyo docente responsable es el Profesor Santiago Llorens y el equipo de trabajo integrado por Anker Díaz, Ana Britos, Juan Pablo Pantano y Oliverio Schmucler . La misma se llevó a cabo entre los meses de junio y agosto de 2022, con una carga horaria total de 60 (sesenta) horas reloj.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo del curso.

ARTÍCULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

n.c.